

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2014, DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN  
DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diecinueve horas del ocho de enero de dos mil catorce, en la Sala de Juntas del primer piso del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 160, Colonia San Ángel Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01060; con el propósito de celebrar la **Primera Sesión Extraordinaria 2014** del Comité de Información de esta entidad, se reunieron los CC. Lic. Daniel Gutiérrez Cruz, Director General Adjunto de Administración y Servidor Público designado por el Titular del CONEVAL; el Lic. Fernando Amozurrutia Alegría, Titular del Órgano Interno de Control en el CONEVAL y la Lic. Martha Alejandra Mares Poletti, Directora de Transparencia y Titular de la Unidad de Enlace del CONEVAL, y el Lic. Jorge Reyes Lory, Subdirector de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

-----**1.- Lista de asistencia.** El Lic. Daniel Gutiérrez Cruz, informó que en cumplimiento al artículo 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el artículo 57 de su Reglamento, se constató la existencia del quórum legal para celebrar la Primera Sesión Extraordinaria 2014 del Comité de Información del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

-----**2.- Presentación y, en su caso, aprobación del Orden del Día.** Para continuar con la sesión, el Lic. Daniel Gutiérrez Cruz, sometió a consideración de los presentes el orden del día.

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

1. Lista de asistencia.
2. Presentación y, en su caso aprobación del Orden del Día.
3. Presentación y, en su caso, aprobación de la solicitud realizada por la Dirección General Adjunta de Administración respecto a la solicitud de acceso número 202370011913.
4. Asuntos Generales.

Al no haber comentarios al respecto se adoptó por unanimidad el siguiente: **ACUERDO No. CI-EX-8/01-2014/01 El Comité de Información de esta entidad aprueba en todos y cada uno de sus puntos el Orden del día de su Primera Sesión Extraordinaria 2014.**

-----**3. Presentación y, en su caso, aprobación de la solicitud realizada por la Dirección General Adjunta de Administración respecto a la solicitud de acceso número 2023700011913.**-----

Para el desahogo del siguiente punto, el Lic. Daniel Gutiérrez Cruz solicitó a la Titular de la Unidad de Enlace su intervención para exponerlo. Al respecto, la Lic. Martha Alejandra Mares Poletti señaló que de conformidad con el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; a los artículos 31, y 32, del Estatuto Orgánico del CONEVAL, y considerando para la atención a la misma, lo contenido en la normatividad aplicable y lo señalado en la Guía para la Gestión de Solicitudes de Información, aprobada por el Comité de Información del CONEVAL en la Tercera Sesión Ordinaria 2012, la Unidad de Enlace, vía correo electrónico, turnó la solicitud de acceso a la Dirección General Adjunta de Administración (DGAA), en la cual se solicita lo siguiente: ---

“En materia de Adquisición solicito lo siguiente:

1. Contratos de Adquisición de leds, luminaria, lámparas de leds, regletas leds, tubo de leds, luminarias leds, suministro e instalación de luminaras de leds, bastón de leds, linterna de leds, spot con leds, así como sus anexos y convenios modificatorios si aplica, a partir de 2010 a la fecha.
  2. Cuales están vigentes.
  3. El monto y vigencia de los mismos.
  4. Suficiencia presupuestal de estos.
  5. Estudio de Mercado que se realizó para la contratación Adquisiciones.
  5. Propuesta Técnica y Económica de los licitantes que llegaron al fallo.
  6. Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas.
  7. Antecedentes del procedimiento del que derivó el contrato. (Convocatoria, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones y acta de fallo, así como sus respectivos diferimientos.).
- Lo anterior con fundamento en el artículo 7 fracción IX y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, debido a que información requerida no se encuentra en el sistema COMPRANET.”..”-----

Al respecto, por medios electrónicos, la Dirección General Adjunta de Administración, a través de la Subdirección de Recursos Materiales, contestó lo siguiente: “...en seguimiento a la solicitud de información con número de folio 2023700011913, anexo al presente documento de respuesta a la misma. Asimismo se proporciona CD con la información requerida por el peticionario. Asimismo, una vez revisada la información relacionada con la solicitud de información con folio 2023700011913, se determina que dicha información perteneciente al instrumento jurídico contiene información confidencial, de conformidad con lo previsto por los artículos 18 fracción II, y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; de los cuales se elaboró versión pública.-----

Y en anexo precisa: “En atención a lo solicitado por el peticionario, las respuestas a la solicitud de información se presentan en dos partes. Se pone a disposición la información en el siguiente cuadro, el cual abarca los primeros 4 puntos de la solicitud.

Del pedido que a continuación se indica, se hace la aclaración que el monto establecido es de forma global, debido a que la adquisición de lámparas relacionadas con la solicitud de información se llevó a cabo dentro del proyecto “Adquisición de herramientas menores, material eléctrico, electrónico y artículos de reparación para el Coneval”; por lo que el monto adjudicado y la suficiencia presupuestal corresponden a todo el material que fue adquirido.

CONTRATO	PROYECTO	VIGENCIA	MONTO	MONTO POR ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS SIN IVA	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
PED-009-13	Adquisición de herramientas menores, material eléctrico, electrónico y artículos de reparación para el Coneval.	2-septiembre-2013 al 31-octubre-2013	\$35,134.08	\$4,570.00	\$42,232.92

5. Estudio de Mercado que se realizó para la contratación Adquisiciones.
5. Propuesta Técnica y Económica de los licitantes que llegaron al fallo.
6. Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas.

**7. Antecedentes del procedimiento del que derivó el contrato. (Convocatoria, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones y acta de fallo, así como sus respectivos diferimientos.)**

**Lo anterior con fundamento en el artículo 7 fracción IX y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, debido a que información requerida no se encuentra en el sistema COMPRANET.”**

Se hace de conocimiento al solicitante que en relación con el proceso de contratación antes descrito, se llevó a cabo por el procedimiento de adjudicación directa, en consecuencia, no se cuenta con convocatoria, junta de aclaraciones, apertura de proposiciones y fallo.

De conformidad con lo previsto por el artículo 51 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el cual establece:

**“Artículo 51.** Las dependencias y entidades podrán reproducir la información solicitada en copias simples o certificadas, medios magnéticos, ópticos, sonoros, visuales, holográficos u otros medios. En esos casos se cobrarán a los particulares derechos, aprovechamientos o productos, según corresponda, y el pago respectivo deberá hacerse previamente a la reproducción de la información.”

Ahora bien, se pone a disposición la información solicitada correspondiente a: estudio de mercado; propuesta técnica y económica; y pedido.

Finalmente, la información solicitada se encuentra disponible en versión electrónica, de manera particular en un Disco Compacto. En caso de requerir la información en soporte papel, se le comunica que la misma consta de 50 fojas, y de conformidad con el precepto antes citado se pondrá a disposición del solicitante una vez realizado el pago de derechos correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo previsto por el artículo 70 fracción IV del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se solicita someter a consideración del Comité de Información dicha clasificación de información para que resuelva lo procedente....”-----

En este sentido, la DGAA, comunicó a esta Unidad de Enlace que se tiene información confidencial en los documentos relativos al proceso de adjudicación señalado, para lo cual se solicita la confirmación de esta clasificación por parte del Comité de Información.-----

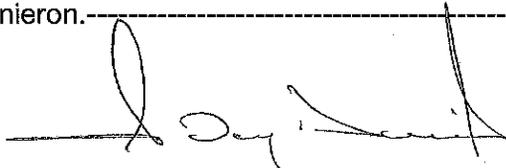
Al respecto la Lic. Mares señaló que como se desprende del comunicado de la Subdirección de Recursos Materiales, se hace entrega de todos y cada uno de los documentos solicitados, precisando que “...Se hace de conocimiento al solicitante que en relación con el proceso de contratación antes descrito, se llevó a cabo por el procedimiento de adjudicación directa, en consecuencia, no se cuenta con convocatoria, junta de aclaraciones, apertura de proposiciones y fallo.” Ahora bien, se pone a disposición la información solicitada correspondiente a: estudio de mercado; propuesta técnica y económica; y pedido. Finalmente, la información solicitada se encuentra disponible en versión electrónica, de manera particular en un Disco Compacto, en este sentido se identificó y clasificó como información confidencial los datos personales de los representantes legales de los proveedores, que aparecen en el estudio de mercado y propuestas técnicas, por lo que de conformidad con el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;

así como también el número de cuenta bancario de dichos proveedores, con fundamento en el artículo 18, fracción I y 19 de la mencionada Ley, y atendiendo al Criterio 010/2013 emitido por el pleno de IFAI, por considerarse información confidencial. Es por ello que dicha unidad administrativa elaboró la versión pública de cada instrumento, testando la información clasificada como confidencial y sometiendo a consideración de este Comité de Información dicha clasificación para que la confirme, modifique o revoque; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43, 45 de la Ley antes mencionada y 70, fracción IV de su Reglamento.

En este sentido, con fundamento en los artículos, 18, fracción I y II, 19, 43, 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción IV, de su Reglamento, este Comité de Información considera procedente confirmar en sus términos la clasificación de información como confidencial, contenida en los documentos relativos a la contratación realizada durante el periodo solicitado, razón por la cual se aprueba también la versión pública elaborada de dichos documentos, y señala que dado el volumen de las fojas señaladas se instruye se ponga la respuesta con los anexos a disposición del Ciudadano en el sistema INFOMEX, no habiendo más comentarios por parte de los presentes, el Comité de Información aprobó por unanimidad lo siguiente:

**ACUERDO No. CI-EX-8/01-2014/02. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 18, fracción I y II, 19, 29, 30 43 y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 70, fracción IV, de su Reglamento, este Comité de Información confirma en sus términos la clasificación de información con el carácter de confidencial, realizada por la Dirección General Adjunta de Administración, asimismo, se instruye a la Unidad de Enlace para que elabore la Resolución respectiva y comunique el presente acuerdo al solicitante incorporando la información entregada por la DGAA en el sistema INFOMEX.**

**5. Asuntos Generales.** Al no haber asuntos que tratar, se finaliza la sesión siendo las diecinueve horas con cincuenta minutos, firmando para constancia al margen y al calce los que en ella intervinieron.



LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ



LIC. FERNANDO AMOZURRUTIA ALEGRÍA



LIC. MARTHA ALEJANDRA MARES POLETTI